

Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1342/26

VISTO:

El flujo de vehículos que atraviesan diariamente la intersección de calles Catamarca y Sargento Cabral en todas las direcciones, siendo esta una de las arterias de ingreso principales al casco urbano de la ciudad.


Y CONSIDERANDO:

Que, la seguridad vial es un tema de vital importancia para la preservación de la vida y la integridad física de los habitantes de la ciudad de Roldán.


Que, el aumento del tránsito vehicular en las principales avenidas y calles de la ciudad ha generado una mayor demanda de medidas de seguridad para reducir el riesgo de accidentes.

Que, la instalación de semáforos en las zonas de mayor tráfico vehicular y peatonal puede contribuir a mejorar la circulación y reducir los accidentes, lo que beneficiaría a la comunidad en su conjunto, reduciendo el riesgo de accidentes y fomentando una circulación más fluida y ordenada.

Que, según un informe de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) de Argentina, la instalación de semáforos en intersecciones peligrosas reduce en un 50% la tasa de siniestros viales fatales.


MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN




CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

Que, los semáforos digitales de seis sentidos ubicados en las intersecciones de calles Catamarca y Urquiza, Catamarca y Buenos Aires y Catamarca y Fiambalá, ordenan el gran flujo vehicular que se da sobre esas vías de nuestra ciudad por las que, además, transitan los colectivos pertenecientes al transporte público urbano y de media y larga distancia.

Que, dadas las mismas condiciones se torna necesaria la colocación de un semáforo de similares características en la intersección de calles Catamarca y Sargento Cabral.

Que, la colocación y mantenimiento de los mismos depende del municipio y es fundamental que funcionen de manera correcta y sincronizada garantizando un entorno seguro para los ciudadanos.

Que resulta necesario complementar la instalación del semáforo con la adecuada condición de las banquetas, a fin de garantizar una circulación segura y ordenada.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría que considere pertinente, la colocación de un semáforo en la intersección de calles Catamarca y Sargento Cabral.-

ARTÍCULO 2: Solicítese a la Dirección Nacional de Vialidad la adecuación, mantenimiento y puesta en condiciones de las banquetas en el sector referido a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial y circulación.-

ARTÍCULO 3 : Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 21 de Abril de 2.026.-

MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN



CARLOS MANUEL ALUSTIZA
PRESIDENTE
H.C.M. ROLDAN

2